



Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
44	Candelaria Martínez.	2'65	22	Francisco Cánovas.	3'50
54	Diego Martínez.	3'17	23	Fulgencio Munuera.	5'29
71	Francisco Barquero.	3'43	24	Fulgencio Cascales.	3'37
74	Francisco Arróniz.	3'32	28	Fulgencio Herreros.	6'60
338	Francisco Gallego.	2'38	50	Jerónimo López.	4'96
44	Ginesa Palma.	2'64	53	Juan García.	2'83
57	Isabel Martínez.	2'64	57	José Zamora.	3'46
428	Juan Beltrán.	2'64	59	José Espinosa.	4'85
67	José García González.	1'97	61	José Hernández.	7'94
521	José Franco Meseguer.	2'65	69	José Parra.	3'72
81	Patricio Pérez.	3'31	74	José García.	1'78
85	Pedro Pastor.	1'98	82	José Pellicer.	7'61
605	Sebastián Rodríguez.	3'31	610	José Molina.	7'93
21	Viuda de Ramón Muñoz.	3'04	22	Miguel Viguera.	6'15
26	Viuda de Antonio Valero.	1'96	23	Manuel Tornel.	2'49
	<i>Anuales.</i>		30	M. <sup>a</sup> Tornel.	2'46
8157	Antonio Ballester.	3'45	48	Salvador López.	1'77
77	Antonio Sandoval.	3'17	50	Vicente y José Bermejo.	3'96
98	Antonio García.	2'91		<i>Semestrales.</i>	
286	Francisco Leal.	2'65	525	Francisco Hernández.	3'31
301	Francisco Hernández.	1'31	49	Ginés Espinosa.	3'30
8	Francisco Fuentes.	2'65	52	José Jiménez.	1'73
91	José García García.	3'17	55	José Fenor.	1'97
93	José Mata.	2'65	63	Juan Teruel.	3'31
619	Teresa Galera.	3'16	93	Juan Bastida.	2'11
	<b>ERA ALTA</b>		639	Pedro Hernández.	2'11
11932	Antonio Espinosa.	2'65	43	Ramón Hernández.	1'97
34	Andrés Pujante.	5'16		<i>Anuales.</i>	
35	Antonio Marcos.	7'60	526	Francisco Rodríguez.	2'11
36	Antonio Hernández.	2'32	48	Francisco Gil.	1'85
37	Antonio Ruipérez.	3'97	60	Juan Zapata.	2'65
38	Antonia Gómez, viuda.	2'41	66	José Martínez.	2'65
42	Antonio García Sandoval.	2'64	72	José Orenes.	2'65
45	Antonio Campillo.	5'09	620	Mateo Campillo.	3'17
72	Antonio Sánchez.	5'29	46	Salvador Munuera.	1'31
77	Antonio García.	7'27		<b>BARQUEROS</b>	
2002	Catalina Pagán.	2'31	13934	Antonio Belchi.	4'35
3	Carmen Vera.	6'35	6	Antonio Cuevas.	5'16
15	Diego Pellicer.	2'32	15	Benito Belchi.	2'78
21	Francisco Pellicer.	2'64	30	José Martínez.	13'90
33	Francisco Monteagudo.	2'96	40	María Martínez.	2'97
63	Francisco Hernández.	2'11		<i>Semestrales.</i>	
70	Francisco González.	5'12	916	Diego Sánchez.	2'65
76	Francisco Sánchez.	11'65	43	Miguel Martínez.	2'38
94	José España.	8'41	46	Pedro Buendía.	2'77
96	José Alarcón.	4'36		<b>CAÑADA HERMOSA</b>	
97	José Moreno.	5'68	953	Antonio López.	2'85
102	José Navarro.	2'65	60	Francisco Martínez.	5'93
8	José Antonio Marín.	8'25	61	Francisco Soto.	3'16
11	José Moreno.	4'37	62	Francisco Sánchez.	2'97
15	Juan Salinas.	4'43	63	Fulgencio García.	8'89
16	Juana Serrano.	2'32	73	Juan Sandoval.	6'95
18	José Blanco.	2'51	74	Juan Macanás.	72'83
20	Juan Gálvez.	4'96	75	José Vivo.	6'95
21	Josefa Olmos.	17'51	76	José Riquelme.	8'25
81	Josefa Córdova.	4'63	93	María Balsalobre.	8'27
90	José Rodríguez.	3'29	99	Viuda de José Gómez.	3'20
94	José Ruiz.	2'36	488	Juan García Martínez.	1'97
233	Miguel Martínez.	9'58	97	Pedro Puche.	1'93
34	M. Martínez.	18'32	956	Antonio Mayor.	1'32
39	Miguel Gómez.	5'62	67	Francisco Morales.	2'64
60	Manuel Alarcón.	3'03	71	Isabel Garay.	2'14
74	Pedro Tortosa.	10'62	96	Pedro Sandoval.	3'13
83	Rafael Martínez.	2'64		<b>VOZ NEGRA</b>	
89	Salvador Escudero.	4'29	11929	Juan López Barceló.	2'17
96	Tomás Cuadrado.	3'70	31	Viuda de Antonio López.	4'65
	<i>Semestrales.</i>		927	Francisco Cánovas.	1'98
11948	Antonio López Navarro.	2'90	30	Simón Jiménez.	3'32
52	Antonio Manzanera.	3'30			
80	Alejandro Sánchez.	2'38			
2028	Francisco Sanz.	1'97			
64	Francisco Blanco.	3'31			
80	Ginés Bastida.	2'64			
95	José Monteagudo.	3'29			
101	José Sánchez.	3'18			
5	Josefa Noguera.	4'31			
55	Juan Marcos.	3'31			
247	Marcoe Córdova.	4'15			
70	Pedro Marcos.	3'45			
88	Ramón Martínez.	3'41			
303	Viuda de Juan Pérez.	2'64			
	<b>RAYA</b>				
13488	Antonio Hernández.	3'96			
519	Francisco Hernández.	16'94			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exiéndolo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Agosto de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 2.401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de policía, concediendo licencias para edificar.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión el expediente general de ganados existentes en este término municipal y propuesta de altas y bajas al apéndice de amillaramiento para el año 1906.

Fué designado el Sr. Concejal Don Basilio Minguez para concurrir al acto de subasta de arbitrios municipales para el año próximo y como suplente al Sr. Regidor D. Francisco Pescador.

También aprobóse la información testifical de pobreza del soldado Joaquín Segado Celdrán.

Igualmente se sancionó un dictamen de la Comisión de propios, proponiendo la rescisión del contrato de los pozos de encerrar nieve y no poder acceder por ahora á lo solicitado por D. Cándido Sánchez.

Y por último se leyó una circular del Sr. Gobernador civil comunicando la reclamación del Ayuntamiento de Albacete para que se construya la vía que debe existir entre las estaciones de aquella ciudad y la de Chinchilla y que no se haga trasbordo en esta última estación y se acordó autorizar al Alcalde para que haga las debidas reclamaciones.

Ordinaria del día 14.

Presidencia D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Fue aprobado el expediente de recuento general de ganados de este término municipal y propuesta de altas y bajas al apéndice al amillaramiento para el año 1906, formado por la Junta pericial.

Aprobóse la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Leyóse una instancia de D.<sup>a</sup> Dolores Martínez madre del escribiente que fue de este Ayuntamiento D. Anget Cutillas solicitando un socorro, y se acordó autorizar al señor Alcalde para que señale la cantidad que debe abonársele.

Se aprobó el certificado de obras verificadas en la Casa Censistorial del último trimestre.

Dictamen de la Comisión de ensanche acompañando el presupuesto de obras que han de verificarse en el ensanche, acordándose que la Comisión de Policía para que formule el pliego de condiciones económicas y autorizar al Sr. Alcalde para que designe el día de subasta.

Acordóse de conformidad con el dictamen de la Comisión de cárceles, denegando la petición de Don Andrés García Ros, contratista del suministro de viveres á los presos de la cárcel sobre prórroga del contrato.

Fue aprobado otro dictamen de la misma Comisión acompañando el pliego de condiciones que ha de servir de base para el suministro de

viveres á los presos pobres de la cárcel de este partido y se autorizó al Sr. Alcalde para que designe el día en que ha de verificarse la subasta.

La Corporación quedó enterada de una instancia de D. Antonio Mercader Sánchez, participando que por escritura pública ha adquirido de D. José Manuel Gómez Ortega, el contrato de conservación de la carretera de La Unión.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del fallecimiento del Médico higienista D. Angel Avalos y el Ayuntamiento acordó conste en actas su sentimiento.

Leyóse un oficio del Sr. Director de la Compañía Inglesa, participando quedar enterado del acuerdo del Ayuntamiento sobre terminación del contrato se acordó autorizar á la Comisión de Policía para que haga las gestiones necesarias y proponga lo que estime conveniente.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Alumbrado, proponiendo se instale el flúido eléctrico en las diputaciones de La Palma y Pozo-Estrecho.

También aprobóse otro de la de Policía, sobre sustitución de la tracción animal por la eléctrica del tranvía urbano de esta ciudad.

Igualmente se aprobó otro de la ya citada comisión proponiendo se conceda licencia para edificar á Don Francisco Gómez Murcia.

Procedióse al sorteo de los señores Concejales D. Diego González y D. José Oliva, para determinar el que ha de cesar en 31 de Diciembre próximo y verificado el sorteo le correspondió al primero de los citados señores.

Y por último leyóse un oficio del Arquitecto municipal, proponiendo se adquirieran las dos casas situadas en la rampa que da acceso á las puertas de San José y se autorizó al Sr. Alcalde y Comisión de Policía para que haga las gestiones necesarias cerca de los propietarios.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía y Ensanche, proponiendo se concedan licencias para edificar.

También se sancionaron tres dictámenes de la de Ensanche, proponiendo se verifiquen ciertas obras que son necesarias en el Ensanche.

Se aprobó la diligencia de subasta del arbitrio «extracción y aprovechamiento de basuras» adjudicada á favor de D. Juan Pividál García.

Acordóse se anuncie segunda subasta por haber resultado desierta la anunciada para arrendar el arbitrio fijación de anuncios.

Que informen las Comisiones de Propios y Policía, la instancia del Presidente de la Tienda Asilo, solicitando en arrendamiento la parcela que existe colindante con dicho edificio.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Director de los servicios de higiene sobre análisis de aguas.

Dióse cuenta del Real decreto del Ministerio de Fomento, sobre el establecimiento del campo de demostración agrícola, acordándose informe la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio.

Fué confirmado el nombramiento de Médico higienista interino hecho por el Sr. Alcalde á favor de Don Francisco Pescador.

Se acordó denegar la instancia

del arrendatario de consumos, en la que solicita se subsane el error de la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario como indemnización del año 1904.

Instancia de D. Diego Gilabert, solicitando se le conceda el traslado de la caseta que tiene instalada en el muelle de Alfonso XII junto á la Capitanía del Puerto y se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que de acuerdo con el Arquitecto municipal designe el sitio donde haya de instalarse.

Y por último se leyó un oficio del Director de la Sociedad Económica de Amigos del País, solicitando alguna cantidad anual para los gastos que pueda tener la comisión arqueológica de la misma, acordándose informe la Comisión de Hacienda.

Cartagena 31 de Octubre de 1905. —El Secretario, José Carreño.

Sesión de 4 de Noviembre de 1905.

Dada cuenta del extracto que antecede el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde presidente de la misma. —José Carreño. —V.º B.º: Aguirre.

Número 2.400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1905.

Día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

Autorizar al Procurador de Cieza D. Mariano García, para que represente al Ayuntamiento en las reuniones convocadas para tratar de asuntos concernientes á fondos de la cárcel de este partido judicial.

Aprobar la relación de lo recaudado por inhumaciones en el cementerio municipal, en el tercer trimestre, que asciende á 187'50 pesetas.

Aprobar y pagar cuentas de socorros domiciliarios y de material de escritorio del tercer trimestre, importantes 52'50 y 321 pesetas respectivamente.

Reintegrar á la Caja de Reclutamiento de Murcia 19'66 pesetas por suministros á mozos que estuvieron en observación y fueron declarados inútiles.

Inscribir á nombre propio de Pascual Molina y á título de dueño en el registro fiscal de edificios y solares, para el solo efecto de la Real orden de 14 de Junio de 1884, y sin perjuicio de lo que la Administración de Hacienda resuelva en definitiva, una casa sin número, situada en el Barrio de la Concepción.

Día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Septiembre.

Pagar 50 pesetas al Sr. Cura por la función religiosa del Patrono San Roque.

Aprobar y pagar cuenta del gasto de un viaje á la capital por el Alcalde y primer Teniente, importante 57'40 pesetas.

Oponerse en la información pú-

blica abierta por el Sr. Gobernador civil, á que se acceda por la Superioridad á la pretensión del Ayuntamiento de Albacete, respecto á la supresión del empalme en Chinchilla y establecer el trasbordo en aquella población por las molestias para el público y los perjuicios al comercio que ocasionaría tal reforma.

Día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir la renuncia que hacen de sus cargos el Alcalde, Tenientes y Sindico, D. Jesús Molina, D. Antonio Galindo, D. Tomás Molina y D. José María Carpena, y nombrar respectivamente en sustitución á D. Rafael Fernández, D. Luis Fernández, D. Emilio Ruiz y D. Juan Palazón, tomando posesión en el acto y recibiendo los tres primeros las insignias de su cargo.

Separar al Depositario, peón caminero y Agente en la capital, y nombrar interinamente para desempeñar estos destinos á D. José Molina Fernández, José Carrasco Cano y D. Juan Díez Massa, éste en propiedad.

Admitir la dimisión que hacen dos guardas municipales, y nombrar interinamente para cubrir las vacantes á Esteban Molina y Gregorio Cano.

Día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del contingente de gastos provinciales señalado para el año 1906; del Real decreto ordenando se establezcan campos de demostración agrícola, y del pliego de condiciones generales que ha de regir en todas las subastas de aprovechamientos forestales en el año 1906 antes citado.

Mostrarse parte en el sumario que se instruye sobre resistencia á los guardas de montes y robo de esparto en el monte comunal Sierra de la Pila, contra Modesto Barreda y otros, y conferir autorización al Sindico para que otorgue poderes á favor de Procuradores.

Quedar también enterado de haber embargado el Agente ejecutivo de la Diputación provincial el 25 por 100 de rentas, si en el término de ocho días no se ingresa en aquella Caja la suma de 2.809'27 pesetas que se le adeuda.

Día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar los locales donde han de constituirse las Mesas electorales para las de Concejales que han de celebrarse el día 12 de Noviembre.

Determinar los Concejales á quienes corresponde cesar y las vacantes que hay que cubrir en la próxima renovación bienal, y que se le dé publicidad á este acuerdo.

Quedar enterado de haberse llevado á efecto el embargo del 25 por 100 de todos los ingresos pendientes de realización correspondientes al presupuesto del año actual.

Arrendar por los años 1906, 1907 y 1908, el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público, y que la Comisión de Hacienda redacte el pliego de condiciones con arreglo á la Real instrucción de 24 de Enero último.

Adicionar á la lista de familias pobres al vecino Sinfiorano Carrizo.

Conceder permiso á D. Antonio Galindo para colocar aceras en la fachada de su casa en la plaza del Progreso.

Interesar de la Junta pericial que adelante en lo posible los trabajos

del repartimiento de la contribución territorial para 1906.

Blanca 7 de Noviembre de 1905.  
—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Blanca 13 de Noviembre de 1905.  
—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Fernández.

Número 2.557.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Pascual García Ibáñez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, el día 15 del mes de Diciembre próximo y hora de las once se celebrará ante esta Alcaldía, con asistencia del Sr. Concejal designado al efecto, la segunda subasta para el arrendamiento del Teatro de esta ciudad denominado de «Concha Segura», propiedad de este Municipio, respecto de los años 1906, 1907 y 1908, bajo el tipo de setecientos cincuenta pesetas en cada año, con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal y á cuanto previene la instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de cuantos quieren tomar parte como licitadores.

Yecla 30 de Noviembre de 1905.  
—Pascual García.

Octava sección.

Número 2.541.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

El Señor Juez de primera instancia de dicho distrito que conoce del juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, promovido por el Procurador Don Francisco Narbona y Moscoso, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á quince de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Señor Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.—Vistos estos autos declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandantes las señoras Clara Isabel y Amelia Juana Cayrón y Rancés, casadas y vecinas de Cannes Villa Saint Marc (Francia), representadas por el Procurador Don Francisco Narbona y Moscoso, á virtud de poder instituido por Don Damián Vera Marín, vecino de la villa de Cotillas, casado, propietario y mayor de edad á virtud de los que á este señor le confirieron los demandantes en seis de Febrero del corriente año ante el Notario Mr. Félix Gazagnaire, de Cannes (Alpes Marítimos), y dirigidos por el Letrado Don José Calvo, y como demandados las personas interesadas y desconocidas que puedan tener interés en la demanda interpuesta al objeto á que se hagan por virtud de esta sentencia declaraciones referentes á las cláusulas testamentarias del otorgado por Doña María Cayrón y Bouyón, sobre li-

bertad de dos casas en esta población y su calle llamada de la Platería números sesenta y cinco y sesenta y siete, que por incomparecencia de las mismas fueron declaradas en estado de rebeldía; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro que el plazo de los cuarenta años de prohibición de enajenar que fijó la testadora Doña María Cayrón, en su testamento, se refiere exclusivamente á Don Alfredo Cayrón, y por lo tanto á su fallecimiento quedó extinguida esa limitación del dominio sobre las dos casas números sesenta y cinco y sesenta y siete (hoy una sola) de la calle de la Platería de esta ciudad, pasando á sus herederos las señoras demandantes como de libre disposición.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando sin hacer expresa condena de costas y que por el estado de rebeldía de las partes demandadas, se notificará en la forma y modo determinado en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco S. Olmo.—Rubricado.

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando Audiencia pública en la sala de su Juzgado y en el día de su fecha.—Murcia quince de Noviembre de mil novecientos cinco.—Doy fé.—Antemi, Abelardo Valero.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, de conformidad á lo ordenado y para notificación á los demandados, cuyo domicilio y paradero se ignoran, libro el presente visado por el señor Juez y sellado en Murcia á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Abelardo Valero.—V.º B.º: S. Olmo.

Número 2.540.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

Cédula de notificación y requerimiento.

En el escrito de Jura presentado por el Procurador Don Ramón Crispín, á nombre del Notario Don Marcos Sanz, contra Don Guillermo Martínez Ruiz, se ha dictado la siguiente

Providencia Juez Sr. Sánchez-Domenech.

Cartagena veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Por presentado el anterior escrito con el documento y copia en simple, con el poder que se acompaña, tómese nota de éste y devuélvase, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos uno, en concordancia con el artículo trescientos cuatro del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y artículo octavo de la de Enjuiciamiento civil, requiérase á Don Guillermo Martínez Ruiz, para que en el término de seis días abone al Notario de esta ciudad Don Marcos Sanz, la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos y costas causadas; apercibiéndole que transcurrido dicho término sin verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio, cuya notificación y requerimiento se practicará en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de

la ley de Enjuiciamiento civil, fijando la cédula en el sitio público de costumbre é insertándola además en un diario de la localidad y en el *Boletín oficial*. Lo mandó y firma SS.ª de que certifico.—Juan Sánchez Domenech.—Ante mí, Antonio Más.

Y para que sirva de notificación y requerimiento á Don Guillermo Martínez Ruiz, libro la presente que firmo en Cartagena á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario del Juzgado, Antonio Más.

Número 2.539.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

Cédula de notificación y requerimiento.

En el escrito de Jura presentado por el Procurador Don Ramón Crispín, á nombre del Notario Don Marcos Sanz, contra Doña Dolores Celdrán Rosique, por sí y como representante legal de sus menores hijos Valentina, María y María Dolores Florentina Saura Celdrán, se ha dictado la siguiente

Providencia Juez Sr. Sánchez-Domenech.

Cartagena veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Por presentado el anterior escrito con el documento y copia en simple, con el poder que le acompaña, tómese nota de éste y devuélvase, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos uno, en concordancia con el artículo trescientos cuatro del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y artículo octavo de la de Enjuiciamiento civil, requiérase á Doña Dolores Celdrán Rosique, por sí y como madre de los menores Valentina, María y María Dolores Florentina Saura Celdrán, para que en el término de seis días abone al Notario de esta ciudad Don Marcos Sanz, la cantidad de doscientas veintinueve pesetas y costas causadas; apercibiéndole que transcurrido dicho término sin verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio, cuya notificación y requerimiento se practicará en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, fijando la cédula en el sitio público de costumbre é insertándola además en un diario de la localidad y en el *Boletín oficial*. Lo mandó y firma SS.ª de que certifico.—Juan Sánchez-Domenech.—Ante mí, Antonio Más.

Y para que sirva de notificación y requerimiento á Doña Dolores Celdrán Rosique, libro la presente que firmo en Cartagena á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario del Juzgado, Antonio Más.

Número 2.526.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE

Don Angel Albir y Pastor, Escribano de Cámara en la Audiencia territorial de Albacete.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Feliciano Sánchez Cuesta (a) Caranchín, de cincuenta años, natural de Fuenteálamo, en esta provincia, vecino de Jumilla, casado, bracero, cuyo paradero actual se ignora, como com-

prendido en el número primero de artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que procedente del Juzgado de Hellín, se le sigue con otros, por infracción de la ley de Caza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Albacete comparezca ante este Tribunal; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, y habiéndose acordado su prisión preventiva en la referida causa, se ruega y encarga á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado Feliciano Sánchez Cuesta (a) Caranchín, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad, á disposición de la Audiencia provincial á quien así se comunicará.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, expido la presente en Albacete á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—Angel Albir.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS  
DEL  
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 25 DE NOVIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts.	4.924.864'36
Imposiciones durante la semana. »	251.873'82
Suma. . . »	5.176.738'18
Reintegros. . . »	104.165'37
Saldo. . . »	5.072.572'81

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro